

Renunciado

21-5

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1905

Expediente de registro

NÚMERO 1844

Para la mina de Hierro ~~de~~ nombrada
"San José"



Del término de *Lesaca*

Interesado

D. *Agustín Tribanero*

Representante

D.

Vecindad

Lesaca

Vecindad

Número de pertenencias

12

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Presente Cedula de H^{ta} dare con el n^o 94

Numero de Orden = Mil ochocientos cuarenta y cuatro

Señor Gobernador civil de Navarra

Agustín Tribarren Oyazabal, viudo,
mayor de edad, labrador, vecino de la vi-
lla de Lesaca, á V.S. expone: Que desea ad-
quirir doce pertenencias mineras con el ti-
tulo de San José en el paraje llamado Urra-
ba término jurisdiccional de esta villa de Le-
saca, terreno perteneciente al común y que
linda por norte, sur y oeste con helechal
de la casa Manuelena, y por este con el es-
presado helechal y otro de Francisco Kapia,
cuyas pertenencias son de mineral de hie-
rro y ~~otros metales~~, haciendo la designación
en la forma siguiente: Se tendrá por prin-
to se partida un principio de escabacion
practicada á un metro de distancia al este
de la regata de Urraba y desde él se medirán
en direccion N. 150 metros fijándose la pri-
mera estaca; desde esta en direccion E. dos-
cientos metros fijándose la segunda estaca;
desde esta en direccion S. trescientos metros
fijándose la tercera estaca; desde esta en
direccion O. se medirán cuatrocientos me-
tros fijándose la cuarta estaca; desde esta

en direccion N. se mediran trescientos
 metros colocandose la quinta estaca y
 desde esta en direccion E. se mediran
doscientos metros llegando a la pri-
 mera estaca, quedando asi cerrado
 el perimetro de las doce pertenencias.
 Por tanto

Duplico a V.S. que habiendo por
 presentada esta solicitud se sirva
 admitirla y dar al expediente la ins-
 trucccion de la Ley y Reglamentos a fin
 de que en su dia se expida el correspon-
 diente titulo de propiedad.

Dios que a V.S. muchos ams.
 Exaca 13 de Enero de 1905

Truogo del exponente que no firma
 Luciano Beharte

De

Ligenciam Presentada en este Gobierno Civil y Sección de
Fomento a las diez horas del día de hoy. Acumprando
carta de pago de cinco cuarenta y dos pesetas y
cinuenta cuéntimos que con las siete y cincuen-
ta cuéntimos que entregó en metálico el interesa-
do del cinco por ciento acumpanen el importe total
del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona catorce de Enero de mil novecientos cinco

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la
obligación que se impone el artículo 15 del
Reglamento de 17 de Abril del año 1903, tiene el
honor de proponer a V.S. se admita salvo mejor
derecho, con carácter de definitivo y sin perjuicio de
terceros, la solicitud de registro que antecede, por
haber llenado hasta ahora el peticionario los requi-
sitos legales.

Pamplona catorce de Enero de mil novecientos cinco



El Secretario
A. de Juarros

Do

videncia) Se admite esta solicitud de registro salvo me-
por derecho y con carácter definitivo, sin perjuicio
de tercero por haber presentado el interesado carta
de pago de ciento cuarenta y dos pesetas cincuenta
centimos. Anótese en el libro correspondiente,
publiquese en el Boletín Oficial de la provin-
cia, remítase edicto a la Alcaldía de Leraca,
coloquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno civil para que ambos estén ex-
puestos al público por espacio de treinta días,
según previene el artículo 17 del vigente Re-
glamento.

Pamplona catorce de Enero de mil novecientos cinco

El Gobernador



[Signature]

Diligencia) Con esta fecha se remiten edicto a la
imprenta provincial para su inserción en el Boletín
oficial de la provincia y al Alcalde de Leraca para
su exposición al público por espacio de treinta días
que previene el Reglamento

Pamplona 16 de Enero de 1909

El oficial de la Sección

Pablo Portas

[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

14



"San José"

(nº 1844)

Remito á V. el adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo expenga al público por espacio de ^{treinta} ~~sesenta~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 16 de Enero

de 1905

Percho

Sr. Alcalde de

Lesaca

Sr. Alcalde de

Leraca

N^o 258

23 febrero 1909

Con fecha 16 de Enero último se
remitió a' este Alcaaldia un edicto
de la mina titulada "San Jore"
nú^o 1844) sita en jurisdicción
de esta villa para que lo expusie-
ra al público por espacio de trein-
ta días y habiendo transcurrido di-
cho plazo, apenas reciba la presen-
te comunicación lo remitirá dili-
genciado al dorso a' fin de poder
tramitar el expediente.

Dios V

Debera

ALCALDÍA

DE LA

M. N. y L. villa

DE

LESACA



minas

3
3
3

20 febrero 1905
del negociante a
sus efectos
D. O.

A. de J. J. J.



M. J. J.

Señor el Doctor de remisión
deputado al efecto de la villa de San
Jori" con certificación al efecto
de Doctor interino deputado al fin.
Visto en el paraje de cortadura de
ranchos los treinta días en el mes de
enero.

Dios que a V. sea
Lesaca 24 febrero 1905

El Alcalde

Santiago Lasaga.

M. J. J. Gobernador civil de la provincia. Pacapuma 5

Nº 1844

B.

Alvaro de Irujo y Irujo Secretario del Gobierno
Civil de Navarra

Hago saber: Que por D. Agustín Irujo y Irujo
vecino de Lerena se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y minutos del día catorce de Enero
de mil novecientos cinco una solicitud de registro de doce
pertenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral de hierro y otros metales sita en el paraje llamado Muraba que linda
al N. con el Helechal de la casa de la casa de la casa y al
S. con el expresado Helechal y otros de Francisco Zapico.

término jurisdiccional de Lerena distrito municipal de Id. ; haciendo
el terreno perteneciente a ; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
un principio de ensabonamiento practicado a un metro de
distancia al E. de la regata Muraba, y desde él se medi-
ran en dirección N. 180 metros fijándose la 1ª estaca
de esta al E. 200 metros la 2ª de esta al S. 200 metros la 3ª
de esta al O. 100 la 4ª de esta al N. 200 metros la 5ª y de
esta en dirección E. se medirán 200 metros llegando
a la 1ª estaca quedando así cerrado el perímetro de las
doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Enero de mil novecientos cinco



Alvaro Irujo

Renunciado

Certifico: que el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de Lasea que a efecto inserto al dho. ha estado expuesto al publico en el parrage de estambre durante los treinta dias que en el mismo se señalan.

Aprehendido mi cuenta por el dho. parrage por orden y mielo por el de estudio en Lasea y ventura de debrus en fin correspondiente mto.

Yo
Santiago Lasaga

Manuel J. J. J.



Nº 1844

7.

Alvaro de Juana y Juncos, Secretario del Gobierno
Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Agustín Tribanero Garrañal
vecino de Leraca se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
horas y minutos del día catorce de Enero
de mil novecientos cinco una solicitud de registro de doce
pertenencias de la mina nombrada "San José" de mine-
ral de hierro y otros metales sita en el paraje llamado Moraba que linda
por el N. y O. con Helechal de la casa de Gamuclena y
E. con el expresado Helechal y otro de Francisco Tapia.

término jurisdiccional de Leraca distrito municipal de Val; haciendo
terreno perteneciente; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida un
principio de excavación practicada á un metro de distancia
al E. de la cegata de Moraba y desde él se mediarán en direc-
ción al N. 136 metros fijándose la 1ª estaca; de esta al E. 200 mts
la 2ª; de esta al S. 130 metros la 3ª; de esta al O. 140 metros la
4ª; de esta al N. 200 metros la 5ª, y de esta en dirección E.
se mediarán 200 metros llegando á la 1ª estaca, quedando
así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona catorce de Enero de mil novecientos cinco

Alvaro de Juana

Di
7

Renunciado

Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al públi-
co por espacio de treinta días en la tablilla de
anuncios de este Gobierno civil sin haberse presen-
tado ninguna reclamación.

Pamplona veinticinco de febrero de mil novecientos cinco



El Secretario

A. de Mañaca

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remítase
a la Jefatura de minas para su demarcación.

Pamplona veinticinco de febrero de mil novecientos cinco

El Gobernador



Ortega

Recibido el día de hoy, se anun-
ciará para el periodo del 8
al 16 de marzo.

San Sebastián 27 de febrero 1905



El Regente

Mariano Pizarro

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Recibo el libro de
devolver adjunto impreso,
ha intanto recibido el objeto
el día de hoy en este oficio
sin guardar a W. en
el. La Sebastian 16 de
Mayo de 1905.

El Ingeniero de
Mariano Maseras

Atto Sr. Gobernador civil de irarraz.

Exmo. Señor

Justin Tribanen Oyarrabal vecino de la villa de Texaca a V. S. como mejor proceda exponer: Que a las diez horas del día catorce de Enero último presenté una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral de hierro y otros metales sita en término municipal de Texaca y paraje llamado Orraba titulada "San José" que linda por N., S. y O. con helchal de la casa de Mamedema y C. con el expresado helchal y otro de Francisco Tapia, verificando la designación en la forma siguiente: se pondrá por punto de partida un principio de escabazón practicada a un metro de distancia al E. de la negata Orraba y de él se medirán en dirección N. 150 metros colocándose la 1.^a estaca; se este al E. 200, metros la 2.^a; se esta al S. 300, metros la 3.^a; se esta al O. 400, metros la 4.^a; se esta al N. 300, metros la 5.^a; y de esta en dirección E. se medirán 200, metros llegando a la primera estaca, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Que a dicha solicitud acompañaba carta de pago de cinco cuarenta y dos pesetas y cincuenta céntimos que con las siete pesetas y cincuenta céntimos componen el importe total del depósito que previene el Reglamento.

Que no se halla aun demarcada dicha

mina; y habiendo resuelto su desistimiento
y abandono

Suplica a V. S. se sirva acordar el desis-
timiento y abandono de dicha solicitud
de registro, declarando franco y denun-
cialle el terreno denunciado con devolu-
cion del depósito y retencion debida, to-
do en conformidad de la Ley y Reglamentos
de Minas y Reales Ordenes, Decretos, y
Disposiciones. Agracia que espera alcanzar
de V. S. cuya Vida que. Dios no lo quite.

Exata 10^a de Marzo de 1908

Truogo el exposante que no firma

Elisiano Echarte

Presentada a las diez y ocho horas y treinta minutos
del día 11 de Marzo de 1908.

Remítase a informe de la Jefatura de
Minas.

P. V.

A. de Juan

Excmo. Sr. Gobernador civil de Navarra

Pamplona

Diligencia

Recebida en esta Jefatura el 16 de marzo 1905

San Sebastián 16 marzo 1905

El Ingeniero D^o

Mariano Pumarinas



Informe

M. Sr. Gobernador Civil de Navarra

El día trece, se recibió a primer hora en esta Jefatura, para demarcar, el expediente de la mina "Busebio" (u. 1846) en el momento mismo que el personal salía a demarcar al mismo término de Lecor, la expediente de 1844 y 1845.

En consecuencia, entregué el expediente que acababa de recibirse al personal que salía, oficiando a V. el anuncio de demarcar para el período del 14 al 20, con el fin de enterrarlos en el que correspondía a los otros dos expedientes.

Es, pues, fácil, que si no el día de ayer, el de hoy, sea demarcado dicho expediente.

Además, el artículo 27 del Reg.^o no admite remisiones, sino solo el tenerse unavez anunciadas las operaciones en el Boletín oficial, y la Jefatura ignoró si ayer se publicaría el anuncio del día 13.

Por cuanto
10

se diu, este Refatun no puede informar a
N. formablemente este asunto, en sentimiento.

N. sin embargo, reservari se han
como siempre, lo mas oculto.

San Sebastian 16 de Marzo 1905

El Excmo. Sr.

Mariano, Pizarro



Se devuelve al Gobierno de irarun en
igual fecha.

Pizarro



18 Marzo de 1905

De conformidad comunicare

El Subcomandante

Ortega

P. D. Casildo Iriarte, representante en
este capital de D. Agustín Iribarren

Pamplona.

n.º 378

24 Marzo de 1909

Remítase a informe de la Jefatura
de Minas la instancia presentada por
V. con fecha 11 del mes actual volu-
ntad de renuncia de la mina titulada
de "San José" (n.º 1841) del término
de Sesaca, el Ingeniero Lefe con fe-
cha 16 del mes actual me dice lo si-
guiente.

"El

copiase

acertado"

De conformidad con el precedente
dictamen

Lo que de conformidad con el pre-
cedente dictamen comunico a V.
para su conocimiento y efectos
consiguientes.

Dios V.º J.º

11

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Acta de suspension de demarcacion de la mina
de hierro titulada 'San José' cuyo expediente tiene
el número mil ochocientos cuarenta y cuatro.

A catorce de marzo de mil novecientos cinco,
yo el Ingeniero D. Leon Toldi, acompañado
del Abogado temporero D. Felice Gorospe, me cons-
tituí en parage Urriaba, término de Leraca
con objeto de practicar la demarcacion
de doce pertenencias solicitadas para la
mina "San José" número mil ochocientos
cuarenta y cuatro.

Concurrieron al acto los testigos Don Il-
defonso Rodriguez, y Don Feliciano Echarte, ambos
vecinos de Leraca, con el registrador Don Agustín
Tubarren, y estando todos presentes manifestó
el citado Don Tubarren, que renunciaba a
todos los derechos adquiridos en el expediente
objeto de la presente y en su vista di por
terminada la operacion firmando con
migo todos los concurrentes que saben
tracarlo y habiendo manifestado el registra-
dor que sabía firmar, le autoriza al

Señor Echearte, para que lo firme en su nombre,

Leon Goldi y Kraus

Filipe Grosche

Por mí, y por Agustín Tubarran que no
sabe firmar.

Agustín Echearte

Yldelfonso Rodríguez

Refome

Mtro Sr. Gobernador civil de Navarra

Visto el auto que precede, y el art.
27 del Reglamento, queda Vt. a juicio del
Departamento, admitir la reunión del registro
nº 1844 San Mateo, cancelando el expediente y
deborando franco y registrable el tenor.

En su embargo, se reservan reserves

La Sección 20 de Mayo del 90

El Ingeniero Dto

Manuel Pucanor



De

ereto De conformidad con el dictamen de la
Jefatura de minas y lo dispuesto en el artículo
27 del Reglamento vigente, se admite la renuncia
del registro minero titulado "San Jose" (nº 1844) sito
en término de Leraca, declarando nulo y sin curso
el expediente y franco y registrable el terreno so-
licitado. Publíquese en el Boletín oficial de
la provincia y dese cuenta a la Administra-
ción especial de Hacienda para la devolución
del depósito.

Pamplona veinticuatro de Mayo de mil novecientos cinco

El Gobernador



[Signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA

MINAS

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 392



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamelo*
Martín, *habilitado* de
la Jefatura de minas.

la cantidad de 142
pesetas 50
céntimos á que asciende el depósito que en 14
de Enero de 1905 constituyó
en la Caja de esa Depositaria á disposición de
mi autoridad para gastos de demarcación de
la mina de *hierro* de 12 perte-
nencias titulada "*San José*"
(n.º 1844) y cuyo res-
guardo señalado con los números 8 de
entrada y 4 de registro es adjunto, ro-
gándole me acuse el oportuno recibo para unir-
lo al expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 24 de *Marzo* de 1905

Recibo

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 914

Con la comunicación de V. S. fecha 24 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 8 de entrada y 4 de registro del depósito de 142,50 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 14 de Enero de 1905 por D. Antonio Zubizarren para gasto de demarcación

de la mina de hierro de 12 pertenencias titulada San José y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 29 de Marzo

de 1905

Guillermo Monto

ex mero 905
a m expediente
ca
see Pacer
[Signature]

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

15